

152226

RESOLUCION No. 88-2-1-100008

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LABORATORIOS GARBU S.A."

QUE el señor Roberto Garzozi Bucaram con el patrocinio del abogado José Antonio Paulson Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-3923-IA de 8 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0011 del 5 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de "LABORATORIOS GARBU S.A." por CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta y nueve mil cien acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. 88-2111-00068

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2111-00068
Compañía: "LABORATORIOS GARBU S.A."

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Al expediente de la Compañía "LABORATORIOS GARBU S.A." se le comunicó el presente Despacho. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a Ocho y Nueve de Julio de 1988.

EUD

Econ. Eufemia Uvidia
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

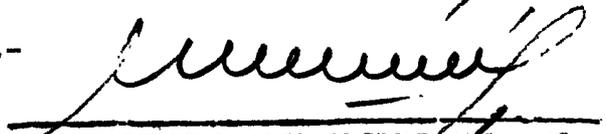


Jean
AM/aden
DL:AT/ed
Exp. No. 21006-71

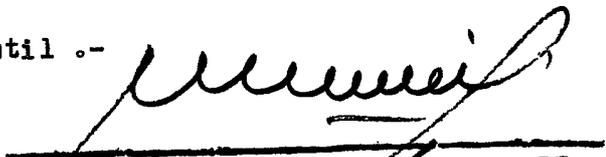
[Handwritten signature]

Queda inscrita esta Re_

solución de fojas 1.520 a 1.521, Número 653 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 793 del Repertorio.-Guayaquil, Enero trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

, se tomó nota de esta Resolución a fojas 9.440 del Registro Mercantil de 1.971; 254 del mismo Registro de 1.973; 21.490 de dicho Registro de 1.975; 6.370 del antedicho Registro de 1.979; 23.517 del expresado Registro de 1.982; 5.957; y, 30.965 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Enero trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

